REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Fijación Cuota de Alimentos

Demandante: Sonier Estela María Alarcón Gómez
Demandado: Jair Oswaldo López Avendaño

2016-00340-00

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Agregase, al expediente la comunicación suscrita por, el Capitán JORGE ANDRES PRADA MAUR, Coordinador Grupo Gestión de Afiliación (E) de la Dirección General de Sanidad Militar, informando que demandado JAIR OSWALDO LOPEZ AVENDAÑO y sus beneficiarios, se encuentran inactivos en la prestación de dichos servicios. Entérese a las partes de su contenido y téngase en cuenta para los fines legales del caso.

Teniendo en cuenta la referida respuesta, el Despacho, dispone oficiar a la precitada entidad, para que indique qué empresa presta los servicios de salud al demandado y su núcleo familiar, al momento de pasar de activo a la condición de pensionado.

Así mismo, accédase por su viabilidad, a lo solicitado por el señor López Avendaño, por lo que se ordena expedir constancia actualizada de la situación real del embargo por alimentos, para que el demandado pueda realizar el pago de las cuotas adeudadas por alimentos desde junio de 2020.

Para el cumplimento de todo lo anterior, hágase el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA